

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

DECRETO 27/2013, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Patricio Cárceles Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Patricio Cárceles Sánchez, murciano de nacimiento y andaluz de corazón, lleva casi una década luchando por la igualdad y contra la exclusión social al frente de la ONCE en Andalucía.

Con un fuerte compromiso social, Patricio Cárceles considera fundamental la integración de las personas con discapacidad porque, como él afirma, no existirá una verdadera democracia mientras uno solo de sus miembros sufra la exclusión.

En este camino de la integración efectiva, el empleo y la educación se alzan como pilares esenciales, pues la incapacidad no deriva de la condición de discapacitado, sino única y exclusivamente de la falta de oportunidades.

Porque, en nuestra diversidad, todos somos iguales, como dice su hija Alicia, esta Medalla significa que ha ganado el campeonato de ayudar a los demás.

Es manifiesto, por tanto, que en don Patricio Cárceles Sánchez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Patricio Cárceles Sánchez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía